



**Bases que rigen el proceso de selección de una propuesta de
comisariado para la participación de Cataluña en la 17.^a edición
de la Bienal de Venecia de Arquitectura 2020 dentro del programa
*Eventi Collaterali***



CONTENIDO

A. Cuadro resumen de características

B. Bases

1. Objeto de las presentes bases
2. Proceso de selección
3. Comité de expertos
4. Presentación de documentación 1.^a vuelta
 - 4.1 Documentación
 - 4.2 Plazo
 - 4.3 Presentación de solicitudes
5. Presentación de documentación 2.^a vuelta
 - 5.1 Documentación
 - 5.2 Plazo
 - 5.3 Presentación de documentación
6. Premios
7. Criterios de calificación para cada vuelta
 - 7.1 Criterios de selección de los tres finalistas
 - 7.2. Criterios de selección del proyecto ganador
8. Procedimiento de resolución del proceso de selección y comunicación del resultado
9. Contratación derivada del proceso de selección
10. Cesión de derechos
11. Jurisdicción competente

C. Anexos

Anexo I

Anexo II

Anexo III

Anexo IV



A. Cuadro resumen de características

A	Objeto:	El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso de selección, a dos vueltas, de un proyecto de comisariado para la participación de Cataluña en la 17ª edición de la Bienal de Venecia de Arquitectura 2020 dentro del programa <i>Eventi Collaterali</i> .
B	Proceso de selección:	Este proceso constará de dos vueltas.
C	Premios de los finalistas y del ganador:	Ver apartado 6 de las presentes bases.
D	Criterios de valoración:	Ver apartado 7 de las presentes bases.



B. Bases que rigen el proceso de selección de un proyecto de comisariado para la participación de Cataluña en la 17ª edición de la Bienal de Venecia de Arquitectura 2020 dentro del programa *Eventi Collaterali*

1. Objeto de las presentes bases

El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso de selección, a dos vueltas, de un proyecto de comisariado para la participación de Cataluña en la 17ª edición de la Bienal de Venecia de Arquitectura 2020 dentro del programa *Eventi collaterali*.

Este proyecto se deberá ajustar al marco conceptual y al importe máximo de producción que se establecen en el ANEXO I.

2. Proceso de selección

Este proceso constará de dos vueltas:

- **1.ª vuelta.**

Todas las personas físicas o jurídicas interesadas podrán presentar su solicitud, adjuntando una propuesta y el resto de documentación que se relaciona en la base 4 y en el plazo que también se establece en la misma.

Un comité de expertos escogerá un máximo de tres propuestas finalistas, en función de los criterios establecidos en la base 7.1 y los invitará a participar en la 2.ª vuelta. Esta invitación se realizará a partir del día 12 de julio de 2019.

- **2.ª vuelta.**

Las personas autoras de las tres propuestas finalistas (en adelante, finalistas) participarán en la 2.ª vuelta mediante la presentación, en plazo, de un proyecto y del resto de la documentación que se relaciona en el apartado 5. Estos finalistas serán citados para que defiendan de forma presencial su propuesta ante el comité de expertos el día 23 de julio de 2019 en la sede del Llull, y podrán ser citados entre las 10 y las 14h.

El comité de expertos seleccionará la persona autora de la propuesta ganadora (en adelante, el ganador) de este proceso en base a los criterios establecidos en la base 7.2

Para la participación en la 2.ª vuelta, los tres finalistas recibirán el premio que se establece en la base 6.

El ganador de este proceso de selección será propuesto para suscribir un contrato de servicios en los términos establecidos en la base 9.

3. Comité de expertos

El comité de expertos está compuesto por un presidente y 4 vocales.



Presidenta: Sra. **Assumpció Puig**, degana del COAC (Colegio de Arquitectos de Catalunya)

Vocales:

Pau Solà Morales, presidente del Arquin-Fad FAD (Foment de les Arts i del Disseny.Arquin-Fad)

Pep Quílez – Vicepresidente de la AJAC, (Agrupació Joves Arquitectes de Catalunya)

Pati Nuñez y Estel Ortega, comisarias del Pavellón Catalán del 2018 (RCR: Dream and Nature), con un único voto.

Francesc Serés, director del Àrea de Creación del Consorci del Institut Ramon Llull (en adelante, Llull)

Actuará como secretaria del comité de expertos y como asesora jurídica, con voz y sin voto, la responsable de contratos, convenios y tramitación de subvenciones del Institut Ramon Llull.

Para adoptar acuerdos, la presidenta del comité de expertos dirime con su voto los empates.

4. Documentación, plazo y presentación de solicitudes en la 1ª vuelta

4.1 Documentación

La documentación que se deberá presentar es la siguiente:

- 1– Solicitud de participación para el proceso de selección de un proyecto de comisariado para la participación de Cataluña en la 17ª edición de la Bienal de Venecia de Arquitectura 2020 dentro del programa *Eventi Collaterali*, según el formulario que se adjunta en ANEXO II.
- 2– Declaración conforme el solicitante está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según el modelo que se adjunta en ANEXO II, para personas físicas, o ANEXO III, para personas jurídicas, según proceda.
- 3– La persona solicitante deberá presentar el CV junto con una propuesta que refleje en dos folios como máximo las ideas generales del proyecto y los arquitectos seleccionados de acuerdo con el marco conceptual y el presupuesto que se recogen en el Anexo I.

En caso de que la solicitud se realice por un grupo formado por varias personas físicas, esta propuesta deberá ser suscrita por todas ellas, y deberán presentarse los respectivos CV.

Para el caso de personas jurídicas, se deberá incluir el/los currículum/s de la/s persona/s que se propone/n como comisario/s, y la memoria deberá ser suscrita por la/s persona/s propuesta/s.

4.2 Plazo

El plazo máximo de recepción de solicitudes es desde el día siguiente del día de publicación de las presentes bases en la web del Llull, hasta las 12 horas del mediodía del lunes 8 de julio de 2019.



4.3 Presentación de solicitudes

Las propuestas deberán ser presentadas preferentemente vía telemática. En este caso, se deberá:

- 1.- Acceder a: instancia genérica (https://www.llull.cat/espanyol/seu_e/instancia_generica.cfm)
- 2.- Rellenar el formulario correspondiente, indicando "Creación" en el campo "Área destinataria" y "Solicitud admisión 1.ª vuelta - Bienal Venecia 2020" en el campo "Asunto".
- 3.- Adjuntar la documentación necesaria según la base 3.1.
- 4.- Enviar.

Las personas físicas también se podrán presentar en papel (se deberá incluir, además, la documentación presentada en formato PDF en un CD, DVD o lápiz USB).

Cuando se opte por el papel, el sobre con la documentación se puede entregar en alguno de los siguientes tres lugares, siempre dentro del plazo máximo de recepción de solicitudes:

- a) Registro de entrada del Lluç, Avenida Diagonal, 373, 08008 Barcelona, antes de que finalice el periodo de presentación.
- b) Oficinas de Correos, en los términos establecidos por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y por el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales: las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos o entidades dirijan a los órganos de las Administraciones públicas, a través del operador al que se le ha encomendado la prestación del servicio postal universal, se presentarán en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión. Estas circunstancias deberán figurar en el resguardo justificativo de su admisión.
- c) Cualquier otro de los lugares relacionados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las propuestas presentadas en los lugares indicados en los apartados *b)* y *c)* deberán cumplir los siguientes requisitos para ser aceptadas:

- se deberán presentar en los lugares indicados en los apartados *b)* y *c)* dentro del plazo máximo de recepción de solicitudes y deberán llegar al Lluç dentro de un periodo de 10 días naturales desde la finalización del plazo máximo de presentación de proposiciones. Una vez finalizado este plazo no serán aceptadas en ningún caso.
- se deberá anunciar al Lluç, mediante correo electrónico (licitacions@llull.cat) en el transcurso del último día del plazo de presentación de ofertas, que se han



depositado los sobres haciendo constar la hora, la fecha y el lugar donde se ha realizado. También se deberá enviar a la misma dirección electrónica el contenido de los dos sobres para que la propuesta pueda ser evaluada en la reunión del comité de expertos.

La comunicación por correo electrónico de que se ha remitido la oferta será válida si constan la transmisión y la recepción de las fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones, y si se identifican de manera fehaciente el remitente y el destinatario.

5. Documentación, plazo y lugar de recepción de solicitudes para la 2ª vuelta

En esta fase únicamente participarán las personas físicas y jurídicas que hayan sido invitadas.

5.1 Documentación

La documentación que los finalistas deberán presentar para participar en la 2.ª vuelta es la siguiente:

- Proyecto que desarrolle los contenidos y el planteamiento formal presentados en la 1.ª vuelta y propuesta de artista y/o artistas que formarán parte de la exposición.
- Propuesta de diseño museográfico del espacio y distribución de las obras presentadas (los finalistas recibirán los planos del espacio donde se desarrollará la exposición).
- Presupuesto del proyecto dentro del importe máximo del proyecto establecido en el Anexo I.
- Carta de compromiso de los arquitectos/ autores seleccionados según el modelo que se proporcionará a los finalistas.

5.2 Plazo

El plazo de presentación será hasta las 12 horas del mediodía día 19 de julio de 2019.

5.3 Presentación

La documentación deberá ser presentada preferentemente vía telemática. En este caso, se deberá:

- 1.- Acceder a: [instància genérica](https://www.llull.cat/espanyol/seu_e/instancia_generica.cfm) https://www.llull.cat/espanyol/seu_e/instancia_generica.cfm
- 2.- Rellenar el formulario correspondiente, indicando “Creación” en el campo “Área destinataria” y “Invitado a la fase de Ideas – Bienal Venecia 2020” en el campo “Asunto”.
- 3.- Adjuntar la documentación necesaria según la base 11.1
- 4.- Enviar.

También se podrán presentar en papel (se deberá incluir, además, la documentación presentada en formato PDF en un CD, DVD o lápiz USB).

Cuando se opte por el papel, el sobre con la documentación se puede entregar en los mismos términos que los establecidos en el apartado 3.3 de las presentes bases.

6. Premios

Para la participación en la 2.ª vuelta, los tres finalistas recibirán un premio de 1.000 euros (IVA excluido y sujeto a retención de IRPF).



El ganador del proceso de selección percibirá un premio de 4.000 euros (IVA excluido y sujeto a retención de IRPF).

7. Criterios de calificación para cada vuelta

7.1 Criterios de selección de los tres finalistas

Los criterios de valoración de las candidaturas de los participantes en la 1ª vuelta son los siguientes:

- Adecuación del proyecto al marco conceptual
- Interés de la propuesta
- Interés del proyecto en el contexto internacional específico de la Bienal de Venecia de Arquitectura

El comité de expertos realizará la valoración final del conjunto de la propuesta teniendo en cuenta, además, el/los currículum/s presentado/s.

El comité de expertos se reserva el derecho de declarar desierto este proceso de selección en el caso de que ninguna de las solicitudes de la 1ª vuelta cumpla suficientemente con los criterios de invitación.

7.2 Criterios de selección del proyecto ganador

El comité de expertos se reunirá con cada uno de los tres finalistas y seleccionará un proyecto ganador en función de los siguientes criterios:

- Adecuación del proyecto al marco conceptual
- Interés de la propuesta
- Interés del proyecto en el contexto internacional específico de la Bienal de Venecia de Arquitectura.
- Viabilidad técnica y económica del proyecto

El Llull se reserva el derecho de dejar desierto este proceso de selección si el Comité de Expertos considera que ninguna de las propuestas que han llegado a esta fase responde satisfactoriamente a los criterios establecidos en las presentes bases.

8. Procedimiento de resolución del proceso de selección y comunicación del resultado

El Llull nombrará al ganador de este proceso y comunicará su veredicto a partir del día 24 de julio de 2019 a los finalistas que hayan participado en la 2ª vuelta.

9. Contratación derivada del proceso de selección

El Llull contratará al ganador durante el año 2019 por un importe de 3.000 euros (IVA excluido), para el desarrollo del proyecto ganador, que será presentado por el Llull a la Fundación la Biennale para su inclusión como *Eventi Collaterali* en la 17ª edición de la Bienal de Venecia de Arquitectura 2020.



Existe crédito adecuado y suficiente para satisfacer el otorgamiento de esta subvención con cargo a los créditos de la partida presupuestaria 004-041-204122 del presupuesto del Lull para el año 2020.

Si el proyecto es seleccionado por la Fundación de la Bienal para formar parte del programa *Eventi Collaterali*, el Lull encargará al ganador el desarrollo definitivo del proyecto y la dirección de su ejecución durante el año 2020 por un importe de 6.000 euros (IVA excluido y sujeto a retención de IRPF).

En caso de que el proyecto no supere la fase de selección de la Fundación de la Bienal de Venecia de Arquitectura 2020, el Lull se reserva la posibilidad de producir la propuesta en el mismo espacio y en el calendario previsto (al margen del programa oficial de la Bienal de Venecia de Arquitectura 2020, pero coincidiendo con su celebración), de producirla en otra localización y con un calendario distinto, o de no producirla.

Con carácter previo a la formalización del presente contrato, el Lull comprobará de oficio, siempre que el finalista lo haya autorizado,¹ los datos y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Los datos identificativos de la persona solicitante. En caso de que la solicitud se realice por un grupo formado por varias personas físicas, se comprobará la identidad de todos sus integrantes.
- b) En el caso de personas jurídicas, los datos relativos a la personalidad jurídica, a la capacidad de obrar y al documento de identificación fiscal de la entidad, en los registros correspondientes.
- c) Los datos relativos al alta en el censo del impuesto sobre actividades económicas, si procede.
- d) Los datos o documentos relativos al hecho de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de que el órgano instructor, por causas ajenas a su actuación, no pueda comprobar de oficio los datos y el cumplimiento de los requisitos mencionados, requerirá individualmente al/a la solicitante que los aporte en el plazo de 10 días hábiles.

El órgano instructor tampoco comprobará de oficio la acreditación de la representación legal cuando la documentación se presente por medios telemáticos y la firma electrónica acredite también que la persona firmante tiene poderes suficientes para actuar en nombre de la persona representada.

10. Cesión de derechos

El ganador de esta selección cede al Lull los derechos de propiedad intelectual (explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) del proyecto para la participación de Cataluña en la 17.ª edición de la Bienal de Venecia de Arquitectura 2020 dentro del programa *Eventi Collaterali*, sin perjuicio de los derechos morales que pueda ostentar por su condición de autor.

¹ Esta autorización consta en el formulario de solicitud.



Los derechos de propiedad intelectual son cedidos al Lull en exclusiva, para todo el mundo y con la duración máxima establecida en el Real Decreto 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de propiedad intelectual.

En virtud de esta cesión, el Lull se reserva la posibilidad de organizar una itinerancia de la exposición una vez finalizada la Bienal de Venecia de Arquitectura.

11. Jurisdicción competente

El orden jurisdiccional contencioso administrativo es el competente para la resolución de las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, la adjudicación, el efecto, el cumplimiento y la extinción del presente contrato.



ANEXO I

MARCO CONCEPTUAL

El Consorcio del Institut Ramon Llull presenta por quinta vez el Pabellón Catalán en la Bienal de Arquitectura de Venecia, que en su 17.^a edición será comisariada por Hashim Sarkis.

El proyecto que el Consorcio del Institut Ramon Llull presente en la Bienal de Venecia de Arquitectura para su inclusión en el programa de los *Eventi Collaterali* deberá incluir una exposición inédita y tiene que conseguir sobresalir entre las numerosas propuestas que se presentan en la Bienal de Venecia, aportando valor al discurso propuesto por el director artístico de la Biennial Hashim Sarkis desde la singularidad de la arquitectura catalana.

IMPORTE DE PRODUCCIÓN

El importe máximo de la producción es de 225.000,00 euros (impuestos incluidos).

Este importe incluye los siguientes elementos relacionados con la producción de la exposición:

- honorarios (diseño gráfico, diseño del espacio expositivo, autores participantes, colaboradores...)
- producción del montaje y de las obras expuestas (incluido alquiler y/o compra de material técnico, informático y/o audiovisual, producción de los elementos y obras de la exposición)
- embalaje/ desembalaje
- transporte de ida y vuelta de todos los elementos del proyecto
- seguros de las obras expuestas clavo a clavo
- montaje/ desmontaje, incluyendo honorarios, dietas, viajes y alojamiento de los técnicos
- publicación o catálogo (incluyendo diseño, edición, impresión, traducciones, derechos de autor, distribución)
- viajes previos para la conceptualización del proyecto y pre-producción
- programa paralelo a la exposición (si procede)
- cualquier otro gasto derivado del diseño, la producción y el montaje tanto de la exposición como del material gráfico e imprevistos.

El seguimiento de la ejecución presupuestaria del proyecto, a cargo del Institut Ramon Llull, podrá comportar reajustes en el contenido y la producción de la exposición para ajustarse al importe máximo establecido.



ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN

EXPEDIENTE: 02 / G0935 - Bienal Venecia 2020

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o razón social:

NIF:

Persona física

Persona jurídica

Dirección:

Teléfono:

e-mail:

Código postal y población :

En el caso de personas jurídicas:

Nombre y apellidos del representante legal de la persona jurídica:

NIF:

RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

administrador/a

apoderado/a

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida en el proceso de selección, a dos vueltas, de un proyecto de comisariado para la participación de Cataluña en la 17.^a edición de la Bienal de Venecia de Arquitectura 2020 dentro del programa *Eventi collaterali*.

La persona abajo firmante AUTORIZA / NO AUTORIZA al Consorcio del Institut Ramon Llull a realizar las consultas telemáticas necesarias a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Seguridad Social, a la Generalidad de Cataluña y al Servicio de Consulta o Verificación de Datos de Identidad, a los efectos de comprobar el cumplimiento de la obligación de estar al corriente de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y, también, del DNI, para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.

Lugar, fecha y firma

(sello de la empresa, si procede)



ANEXO III

Declaración responsable para persona física

El/La señor/a _____, en nombre propio, declara bajo su responsabilidad que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social conforme a lo que establecen los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Y para que así conste, firmo la presente declaración responsable.

(lugar y fecha)

Firma



ANEXO IV

Declaración responsable para persona jurídica

El/La señor/a _____, como apoderado/a de la empresa _____, declara bajo su responsabilidad que la empresa a la que representa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social conforme a lo que establecen los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Y para que así conste, firmo la presente declaración responsable.

(lugar y fecha)

Firma del representante legal